



Puerto Vallarta, Jalisco. Lunes, 26 de Septiembre del 2016.

El Puerto
Que Queremos

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E**

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente

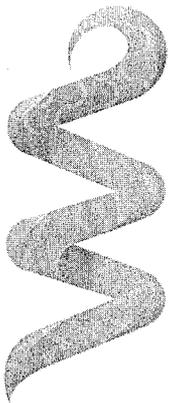
INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifique el contenido y actualización del acuerdo edilicio número 008/2015 de fecha 10 de octubre de 2015, conforme a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Que el día 10 de octubre de 2015 se desarrolló Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, dentro de la cual se revisó la contratación de un crédito a corto plazo hasta por el monto del 5% del presupuesto de egresos del municipio, con plazo que no excediera de la presente administración, todo ello al amparo del artículo 6 del Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, resolviendo el pleno del Ayuntamiento en sentido favorable por mayoría calificada de votos, a lo cual recayó el acuerdo edilicio numero 008/2015.

Sin embargo el día 28 de abril del año 2016, entró en vigor la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,



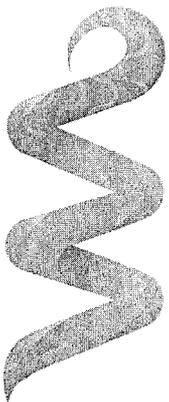
por lo que es necesario ratificar el acuerdo ya mencionado con base a las nuevas disposiciones de ley, y;

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, establece la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, cuyo objeto consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.

II.- Que el municipio ha hecho frente a los compromisos económicos heredados de otras administraciones y ha logrado disminuir los atrasos en pagos a proveedores y nivelar su gasto corriente, sin embargo, para destinar más recursos que permitan concluir con la etapa de estabilización financiera, el municipio requiere del uso de la línea de crédito ya autorizada.

III.- Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo no excedan del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente, lo cual es permisible en nuestro Municipio ya que no se ha realizado la disposición del empréstito previamente referido, por lo que es necesario que se autorice por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, que los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario del Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico Municipal y el C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Tesorero Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, contraten un crédito a corto plazo hasta por el 6% de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos, más accesorios y gastos financieros, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

w.puertovallarta.gob.mx

Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

Por lo anterior, es necesario realizar la adecuación y modificación del acuerdo 008/2015 para estar en posibilidades de respetar la multicitada Ley Federal en vigor, sin dejar de lado las leyes estatales aplicables a la Materia, es por lo que se deberá suprimir el 5% por el concepto de 6% en todo el cuerpo del acuerdo referido y adecuar su fundamentación; al igual, se agregarán puntos de acuerdo concretos que empatarán los términos y condiciones del ordenamiento federal de nueva creación, tal como se posicionarán en líneas posteriores

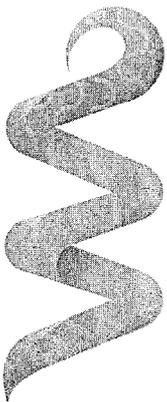
En virtud de lo anterior, tengo a bien presentar a este Honorable Ayuntamiento para su aprobación, los siguientes puntos concretos:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación del acuerdo número 008/2015 tomado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 10 diez de octubre de 2015 dos mil quince en el primer y sexto párrafo de su segunda hoja, para quedar como sigue:

...
"gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente propuesta, para que se autorice la contratación de un empréstito de hasta el **6%** del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal respectivo tomando en consideración que al día de hoy el municipio a través de la presente administración requiere de recursos con la finalidad de lograr un buen funcionamiento con eficacia al prestar los servicios a cargo, mismos que se verán mejorados si se ven impulsados con inyección de recursos económicos."

...
"Con la llegada del cúmulo de recursos que se pretende recibir a través de la aprobación de la presente iniciativa, se podrá efficientar y mejorar las prestación de servicios, ya que día a día se manifiesta la necesidad de las diversas dependencias de contar con los implementos suficientes y necesarios para responder a las necesidades de la ciudadanía. No olvidemos que la condición del municipio en cuanto a su erario es algo limitado, situación que es imprevista, por lo que con obtención de recursos podrá el Municipio hacer frente a las necesidades que le son indispensables, los cuales se reflejarán en acciones que fortalecerán la productividad y la mejora en los servicios. Se estima que el gobierno municipal tiene la capacidad suficiente para atender esta circunstancia, que se encuentra respaldada en las competencias que le confiere legislación vigente, y en



particular la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**"

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación del acuerdo número 008/2015 tomado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 10 diez de octubre de 2015 dos mil quince para suprimir el último párrafo, de su segunda hoja y primero de la página tercera el cual expresa:

"Es importante recalcar que el artículo 4 de la Ley de Deuda Pública del Estado, arriba transcrito, define puntualmente que toda contratación de empréstitos debe destinarse a la acciones de inversión pública productiva, mas sin embargo los recursos que se obtendrán será para la ejecución en gasto corriente, la normativa de la materia establece en el mismos sentido su aplicación de la forma que se propone al tenor de los artículos 6 y 8."

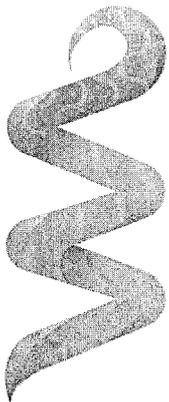
TERCERO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación del acuerdo número 008/2015 tomado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 10 diez de octubre de 2015 dos mil quince, en su parte resolutive para quedar como sigue:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario del Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico Municipal, y el C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Tesorero Municipal, para que contraten un crédito a corto plazo hasta por el 6% de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos, más accesorios y gastos financieros, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que de forma conjunta con el Tesorero Municipal celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el Acuerdo Primero anterior, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

TERCERO.- En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.





El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300



01(322) 22 32500 / 1788 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

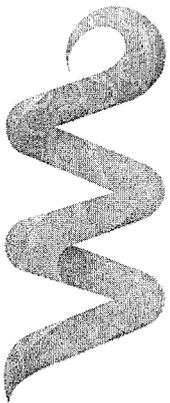
CUARTO.- La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con base en la presente autorización, se inscribirá, en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco y una vez que entre en funciones en el Registro Público Único, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

SEXTO.- Las autorizaciones otorgadas en este acto a los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario del Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico Municipal, y C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Tesorero Municipal, todos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

SEPTIMO.- Se autoriza la afectación como garantía fuente de pago de los empréstitos en este acto autorizados y que se contraten las participaciones que por ingresos Federales le corresponden al Municipio derivado del fondo general de participaciones Ramo 28, participaciones que se reciben conforme a la Ley de Coordinación Fiscal tanto a Nivel Federal como a nivel Estatal y sus reglamentos autorizándose de igual manera para ese fin la constitución y firma de un mandato irrevocable y/o fideicomiso, dichas inscripciones se harán ante la Secretaría de Administración Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cartas de instrucción, convenios, contratos de intermediación y asesoría, otorgar poderes o cualesquiera documentos necesarios para la consecución del fin indicado, con el objeto de efectuar los pagos a la institución financiera que otorgue el empréstito arrendamiento en favor de este municipio, al igual, se autoriza a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a descontar de las participaciones que en ingresos estatales y federales le correspondan a este H. Ayuntamiento, a partir del mes posterior a la disposición del crédito y/o durante la vigencia del mismo.

OCTAVO.- Se autoriza la contratación del servicio de consultoría bajo las mejores condiciones para el Municipio, para que lleve a cabo por su conducto la Asesoría, para la contratación de la o las Líneas de Financiamiento descritas en el acuerdo primero de la presente, así como, contratos a efecto de obtener calificaciones de riesgo de empresas calificadoras nacionales y/o internacionales, contratos de seguro, contratos de cobertura y todos los contratos accesorios y/o principales necesarios para lograr la consecución de los puntos aquí acordados.





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

CUARTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que efectúe las modificaciones planteadas al acuerdo 008/2015, y se notifique el mismo con los cambios referidos.

ATENTAMENTE

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco."

Ing. Arturo Davalos Peña.
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

